

sector IV del Campo de Níjar (Almería), cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos nueve mil novecientas sesenta y una pesetas con dieciocho céntimos (609.961,18 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Hagar, S. L.», en la cantidad de seiscientos nueve mil novecientas sesenta y una pesetas con dieciocho céntimos (609.961,18 pesetas), o sea, por el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.582

**RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonizacion por la que se adjudican las obras de «Construcción de centro parroquial, ampliación de la iglesia y artesanías en el pueblo de Puigmoreno, en la zona regable de Valmuel (Teruel)».**

Declarado desierto por no haberse presentado ninguna proposición el concurso restringido convocado con fecha 9 de septiembre de 1963 para la ejecución de las obras de «Construcción de centro parroquial, ampliación de la iglesia y artesanías en el pueblo de Puigmoreno, en la zona regable de Valmuel (Teruel)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones veinticinco mil ochocientos setenta pesetas con ochenta y dos céntimos (2.025.870,82 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar las obras a don Joaquín Herrera Sanz en la cantidad de dos millones veinticinco mil ochocientos setenta pesetas con ochenta y dos céntimos (2.025.870,82 pesetas), o sea, por el tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.583

**RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonizacion por la que se adjudican las obras de «Construcción de Centro Cooperativo en Espiñeira, en el sector I de la zona de Tierra Llana de Lugo».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 12 de noviembre de 1963 para las obras de «Construcción de Centro Cooperativo en Espiñeira, en el sector I de la zona de Tierra Llana de Lugo», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos noventa y siete mil setecientos siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos (1.697.707,64 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Construcciones Pernas, S. A.», en la cantidad de un millón seiscientos ochenta y nueve mil doscientas diecinueve pesetas con diez céntimos (1.689.219,10 pesetas), con una baja que supone el 0,5 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.575

**RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonizacion por la que se adjudican las obras de «Construcción de Escuela de niños y vivienda para Maestro en el pueblo de Artasona del Llano, en la zona dominada por el primer tramo del canal de Monnegros (Huesca)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 12 de noviembre de 1963 para las obras de «Construcción de Escuela de niños y vivienda de Maestro en el pueblo de Artasona del Llano, en la zona dominada por el primer tramo del canal de Monnegros (Huesca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas con noventa céntimos (534.895,90 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Construcciones Arte, S. A.», en la cantidad de quinientas diecisiete mil pesetas (517.000 pesetas), con una baja que supone el 3,34 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.576

**RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonizacion por la que se adjudican las obras de «Redes de riego, desagües y caminos del sector IV de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 11 de noviembre de 1963 para las obras de «Redes de riego, desagües y caminos del sector IV de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga)», cuyo presu-

puesto de contrata asciende a treinta y seis millones novecientas cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos (36.953.135,58 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Rogelio Blanco Navalón, S. A.», en la cantidad de treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientas setenta y seis pesetas con dieciocho céntimos (36.842.276,18 pesetas), con una baja que supone el 0,30 por 100 del presupuesto antes indicado y de acuerdo con el estudio técnico presentado por la Empresa con su proposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.580

**RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonizacion por la que se adjudican las obras de «Abastecimiento de agua a los Centros Cívicos y Cooperativos de La Espiñeira, Arneiro, Pumar y Matodoso, en Tierra Llana de Lugo (La Coruña)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 22 de noviembre de 1963 para las obras de «Abastecimiento de agua a los Centros Cívicos y Cooperativos de La Espiñeira, Arneiro, Pumar y Matodoso, en Tierra Llana de Lugo (La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientas catorce mil doscientas sesenta y dos pesetas con diecisiete céntimos (1.714.262,17 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Construcciones Pernas, Sociedad Anónima», en la cantidad de un millón setecientos once mil seiscientos noventa pesetas con setenta y ocho céntimos (1.711.690,78 pesetas), con una baja que supone el 0,15 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.577

**RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonizacion por la que se adjudican las obras de «Construcción de sala de incubación en La Alfranca (Zaragoza)».**

Declarado desierto por haberse rechazado la única proposición presentada el concurso restringido convocado con fecha 12 de noviembre de 1963 para la ejecución de las obras de «Construcción de sala de incubación en La Alfranca (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ochocientos setenta y tres mil ochenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.873.081,55 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa «Armado, S. A.», en la cantidad de un millón ochocientos setenta y tres mil pesetas (1.873.000 pesetas), lo que supone una baja del 0,0043 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.578

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 16 de octubre de 1963, en el recurso contencioso número 8.638, interpuesto contra Orden de 29 de marzo de 1962 por «Establecimientos Félix Gasull, Sociedad Anónima».**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.638, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Establecimientos Félix Gasull, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 29 de marzo de 1962, sobre comercio de hojalata, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1963 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Establecimientos Félix Gasull, S. A.» contra Orden del Ministerio de Comercio de veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que le denegó prórroga para exportar una partida de hojalata, declarando estar extendida conforme a Derecho la expresada Orden, sin haber expresa condena en costas»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley